

Centre d'Idiomes de la Universitat de València, S.L.U.

Informe de Auditoría Cumplimiento

Ejercicio 2021

DICTAMEN EJECUTIVO



1. Introducción

El apartado 7.c.4 del informe de la Sindicatura de Cuentas formulado sobre las Cuentas Anuales del ejercicio 2014 de la Universitat de València, expuso la siguiente recomendación:

“Se debe reforzar el control interno ejercido sobre los entes dependientes, no sólo a través de auditorías financieras, sino también a través de auditorías de cumplimiento de la legalidad”.

La Intervención General de la Generalitat, al amparo de lo dispuesto en los artículos 92 y siguientes de la Ley 1/2015 de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, ejerce el control interno de la gestión económica y financiera del sector público de la Generalitat, con plena autonomía respecto de las autoridades y demás entidades cuya gestión controla.

La intervención General de la Generalitat, por Resolución de 28 de septiembre de 2018, aprobó el Plan Anual de Auditorías del Sector Público para 2019, estando incluida en el mismo la Universitat de València y estableciendo que la estructura y contenido de los informes de auditoría de cumplimiento y de auditoría operativa se deben ajustar al modelo aprobado por Resolución de 29 de marzo de 2017.

A pesar de que **Centre d’Idiomes de la Universitat de València, S.L.U.** no figura entre las entidades objeto del Plan de Auditorías del Sector Público para 2021, la Universitat de València, como socio único de la entidad y siguiendo la recomendación de la Sindicatura de Cuentas, decidió desde el ejercicio 2016 llevar a cabo la realización con carácter anual de la Auditoría de Cumplimiento.

Como resultado de los trabajos de control, al igual que en los ejercicios anteriores, se emite el presente informe que, realizado en base a las Normas de Auditoría del Sector Público, Normas Técnicas de Auditoría e Instrucciones dictadas por la Intervención General de la Generalitat, tiene el carácter de provisional.

2. Consideraciones generales

Hemos auditado a la sociedad **Centre d’Idiomes de la Universitat de València, S.L.U.**, participada al 100% por la Universitat de València.

El objeto social de la sociedad es impartir cursos de idiomas modernos y otras enseñanzas no regladas, organizar los exámenes para la obtención de títulos y certificados correspondientes, la edición de materiales destinados a la enseñanza de idiomas, cursos especializados y monográficos y actividades complementarias.



De conformidad con la nueva Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), la entidad en relación a la materia de contratación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.1 letra h) de la LCSP, queda integrado en el sector público. No obstante, no tiene la consideración ni de Administración Pública ni de poder adjudicador.

La entidad tiene la consideración de medio propio instrumental y servicio técnico de la Universitat de València en las materias que constituyen su objeto social y está obligada a asumir los encargos de gestión que aquella le efectúe para la realización de actos de cualquier naturaleza en relación con su objeto y formas de actuación.

Las relaciones entre la entidad y la Universitat de València tienen naturaleza instrumental y no contractual, pudiendo articularse mediante los encargos previstos en el artículo 32 de la LCSP, y por tanto, a todos los efectos, son de carácter interno, dependiente y subordinado.

El Consejo de Administración, como máxima autoridad de la entidad, es responsable del establecimiento de las medidas de control interno que considere necesario para prevenir identificar y corregir actuaciones contrarias al ordenamiento jurídico.

Durante el mes de septiembre de 2021, la persona que ostentaba la responsabilidad de Director Gerente de la sociedad con competencias en materia de gestión económico financiera cesó en el cargo.

A estos efectos prácticos el presidente del Centro ejerce de máximo responsable, con todos los poderes.

3. Objetivo y alcance

La auditoría de cumplimiento tiene como objetivo comprobar y verificar, mediante la aplicación de técnicas de auditoría, que las operaciones financieras, administrativas, económicas y de otra índole efectuadas por la entidad durante el ejercicio 2021 se han realizado conforme a las normas legales, reglamentarias y estatutarias vigentes en el periodo de control.

La aplicación de técnicas de auditoría supone la realización de pruebas selectivas sobre las muestras que se han considerado necesarias para alcanzar los objetivos del trabajo y, en consecuencia, significa que la opinión reflejada en este informe se emite con una seguridad razonable, aunque no absoluta, acerca de si la gestión de los fondos efectuada por la entidad se ha ajustado a su marco jurídico de referencia.



En particular, se han analizado los procedimientos utilizados y las medidas de control interno en materia de gestión de personal, contratación, encargos a medios propios, convenios y operaciones de endeudamiento u otras modalidades de financiación a fin de valorar si se ajustan a las normas que le son aplicables, si están operando de manera efectiva y si son adecuados para el logro de los objetivos de la entidad.

4. Opinión

De acuerdo con el objeto y alcance recogidos en el apartado anterior, la gestión de los recursos efectuada por **Centre d'Idiomes de la Universitat de València, S.L.U.** durante el ejercicio 2021 se ha realizado de forma razonable de conformidad con la normativa aplicable.

5. Conclusiones

A pesar de que **Centre d'Idiomes de la Universitat de València, S.L.U.** no figura entre las entidades objeto del Plan de Auditorías del Sector Público para 2021, se ha emitido el presente informe tomando como referencia el modelo aprobado por Resolución de 29 de marzo de 2017, tras la decisión del socio único de la entidad de llevar a cabo de forma voluntaria la realización con carácter anual de la Auditoría de Cumplimiento.

5.1 Conclusiones relativas al ejercicio auditado.

Con fecha 31 de octubre de 2021 se procedió a rescindir el contrato con la empresa Xtremesoft, S.L. con los 6 meses de preaviso estipulados.

El servicio de limpieza que presta la empresa FOVASA fue contratado en un proceso de licitación pública de la Universidad de Valencia, en cuyo pliego se incluyeron las instalaciones del Centre d'Idiomes. El contrato fue firmado el 2 de junio de 2021.

5.2 Resolución de incidencias del ejercicio anterior.

En el ejercicio anterior se recomendó que los servicios informáticos prestados por la empresa Xtremesoft podrían haber sido susceptibles de haber seguido un procedimiento abierto o negociado ajustándose a los principios de publicidad y concurrencia. Esta incidencia ha sido subsanada según lo descrito en el apartado 5.1.



6. Recomendaciones

Las incidencias detectadas en el ejercicio anterior han sido subsanadas según se describe en el apartado 5 de este informe. No detectamos incidencias significativas en el ejercicio analizado.

Veritas Auditores, S.L.P.
(R.O.A.C. S-2123)
C/ Pizarro, 14 Dcha 2º2º.
46004 - Valencia

En Valencia, a 13 de Abril de 2022

Fdo. Vicente Rodríguez Collell
(R.O.A.C. 17420)



RESULTADOS DEL TRABAJO



1. Cumplimiento de la legalidad en materia de gastos de personal

1.1.- Conocimiento del área de trabajo

a) Identificación de la plantilla auditada

	Personal Laboral Fijo/Indefinido	Personal Funcionario	Total
Nº (plantilla media)	56	0	56
Retribuciones	813.799,38 €	0	813.799,83 €

A la entidad no le resulta aplicable el artículo 4.4 de la Ley 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana. La entidad no dispone de funcionarios en su plantilla sino que toda su plantilla está formada por personal laboral.

La entidad no dispone de personal interino.

Durante el ejercicio 2021 se han producido varias contrataciones, que fueron precedidas de su convocatoria pública en UV Ocupació y Labora. Por orden cronológico han sido las siguientes:

- Director/a gerente, convocatoria publicada el 2 de febrero de 2021.
- Director/a de Comunicación, publicada el 22 de marzo de 2021.
- Técnico/a responsable de Administración y Finanzas, publicada el 23 de abril de 2021.
- Técnico/a responsable de Calidad y Ventas, publicada el 3 de mayo de 2021.
- Profesores de idiomas, varias especialidades, 2 puestos, publicada el 11 de mayo de 2021.
- Profesores/as para cursos intensivos de verano, 1 puesto, publicada el 18 de mayo.

b) Personal que ocupa puestos de carácter directivo

Hasta el mes de septiembre de 2021:

Nombre	Cargo	Contrato de Alta Dirección (SI/NO)	Alto Cargo Administración GVA (SI/NO)	Nivel Retributivo
J.V.R	Director Gerente	NO	NO	N/A



El único puesto directivo existente era el de Director Gerente. El contrato tal y como figuraba en las bases de la convocatoria pública y posterior formalización, era de carácter laboral, y por tanto sujeto al Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Durante el mes de septiembre de 2021, la persona que ostentaba la responsabilidad de Director Gerente de la sociedad con competencias en materia de gestión económica financiera cesó en el cargo. A estos efectos prácticos, el presidente del Centro ejerce de máximo responsable, con todos los poderes.

c) Competencias en materia de personal

Las competencias en materia de personal corresponden al Consejo de Administración, delegándose en el Director Gerente las competencias para seleccionar, contratar y fijar las retribuciones del personal.

d) Relación de puestos de trabajo (RPT)

	FIJO	FIJO DISCONTINUO	TEMPORAL	TOTAL
DIRECTIVOS	3			3
ADMINISTRACION	4		1	5
COORDINACION	5			5
PROFESORADO	23	2	16	41
CONSERJES	1			1
SERVICIOS AUXILIARES	1			1
TOTAL	37	2	17	56

El Plan de Igualdad se encuentra en proceso de elaboración. La comisión paritaria se constituyó el 14 de diciembre de 2021.

En cumplimiento de RDL 1/2013, de 29 de noviembre, el Centre d'Idiomes de la UV incluye en su plantilla una persona con discapacidad igual o superior a 33%.

La entidad no dispone de personal interino.

e) Masa salarial de la entidad

La entidad no tiene que solicitar autorización de la masa salarial del personal laboral en plazo, ni la misma ha sido informada favorablemente por la Dirección General de Presupuestos porque no está sujeta a tales exigencias.



f) Normativa interna en materia de indemnizaciones por razón del servicio

Este apartado no es aplicable a la entidad.

1.2.- Retribuciones

La entidad no se ajusta a la variación retributiva que, con carácter general, establecen anualmente las respectivas leyes de presupuestos de la Generalitat para el personal al servicio del sector público valenciano, dado que viene estableciendo las retribuciones del personal a su cargo en base al *VIII Convenio colectivo de enseñanza y formación no reglada*, publicado en la resolución de 14 de junio de 2017, de la Dirección General de Empleo del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

La entidad no abona cantidades en concepto de productividad.

1.3.- Indemnizaciones por razón del servicio

A la entidad no le resulta aplicable la normativa reguladora de las indemnizaciones por razón de servicio.

Con fecha 11 de marzo de 2021 se procedió a extinguir el contrato del director, José Andrés Martínez Luciano, procediendo a poner a su disposición una indemnización, atendiendo a lo establecido en el artículo 11.1 del RD 1382/85 por el que se regula la relación laboral de alta dirección, por importe de 26.989,74 euros, así como un importe de 9.385,28 euros por falta de preaviso. Con fecha 28 de octubre de 2021 se procedió al Acto de Conciliación ante el juzgado de lo Social nº 7 de Valencia, donde se acordó el pago de un complemento indemnizatorio cuyo importe asciende a 28.000 euros.

1.4.- Incorporación de personal

La cobertura de los puestos de trabajo se realiza mediante la inserción de la oferta pública de empleo en UV Ocupació, en Labora y en la propia página web del Centre d'Idiomes de la UV y están sujetos a un procedimiento de recepción de CV, entrevistas personales y baremación de candidatos.

Las personas que forman parte de los órganos de selección son el Director Gerente junto con al menos uno de los dos coordinadores y se realiza un mínimo de dos entrevistas a los candidatos a un determinado puesto. Se remite además el resultado de las entrevistas a dos miembros del Consejo de Administración.



La independencia, confidencialidad y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección está basada en el “baremo para la provisión de plazas de profesor” que fue aprobado por el Consejo de Administración de fecha 21-07-2016 y que puntúa los cinco apartados siguientes:

- A. Titulación académica (máximo 10 puntos).
- B. Experiencia laboral relevante (máximo 10 puntos).
- C. Formación y cursos de especialización relacionados con el perfil del puesto (máximo 3 puntos).
- D. Investigación relacionada con la especialidad convocada (máximo 5 puntos).
- E. Entrevista personal (máximo 10 puntos).

1.5.- Ceses de personal

A la entidad no le resulta aplicable la normativa reguladora de las indemnizaciones por ceses de personal.

2. Cumplimiento de la legalidad en materia de contratación de bienes y servicios

2.1.- Conocimiento del área de trabajo

- a) Consideración de la entidad a efectos del régimen de sujeción a la normativa de contratos*

En materia de contratación del Sector Público, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.1 letra h) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, **Centre d’Idiomes de la Universitat de València, S.L.U.** queda integrada en el sector público.

No obstante, no tiene la consideración ni de Administración Pública ni de poder adjudicador, al no quedar incardinada en ninguno de los supuestos recogidos en el artículo 3, apartados 2 y 3, de la citada norma, quedando sometida a la LCSP con el alcance que la propia Ley determina.

El Libro III de la LCSP “*De los contratos de otros entes del Sector Público*” en su Título II viene referido expresamente a los “*Contratos de las entidades del sector público que no tengan carácter de poderes adjudicadores*”, estableciendo las normas aplicables a las citadas entidades, entre las que se encuentra **Centre d’Idiomes de la Universitat de València, S.L.U.**



En consecuencia, teniendo la entidad la consideración de entidad del sector público que no tiene el carácter de poder adjudicador, durante el ejercicio 2018 se llevó a cabo una revisión de las instrucciones que ya tenía el Centro y se aprobaron unas nuevas Instrucciones Internas de Contratación en la sesión del Consejo de Administración de fecha 21 de diciembre de 2018.

b) Órgano de contratación

El órgano de contratación de la entidad es el Consejo de Administración, delegando las competencias conferidas al efecto en el Director Gerente.

c) Informes jurídicos en materia de contratación

Este apartado no es aplicable para esta entidad.

2.2.- Contratación NO menor

La entidad no ha tramitado contratos de este tipo durante el ejercicio 2021.

La revisión y aprobación de las nuevas Instrucciones Internas de Contratación ha supuesto la modificación de los umbrales y cuantías de contratación por tipo de contrato, pudiendo utilizarse el procedimiento de adjudicación directa en todos los contratos de obras cuyo importe sea inferior a 40.000 € (antes 50.000 €) IVA no incluido y de los contratos de suministros y servicios cuya cuantía sea inferior a 15.000 € (antes 18.000 €) IVA no incluido.

2.3.- Contratación menor

La entidad no ha tramitado contratos de obras durante el ejercicio 2021.

En el siguiente cuadro se analiza la contratación con proveedores de diferentes servicios y suministros que han superado los umbrales mencionados en el apartado anterior:

PROVEEDOR	CONCEPTO	2021
S.G.E.L VALENCIA LIBROS, S.A.	Compra libros	18.159,61 €
XTREMESOFT, S.L	Servicios informáticos	18.997,00 €
VARESER, S.L	Mantenimiento	17.543,14 €
ZENITHBRMEDIA, S.A.	Publicidad	19.516,21 €

Con fecha 31 de octubre de 2021 se procedió a rescindir el contrato con la empresa Xtremesoft, S.L.



3. Cumplimiento de la legalidad en materia de encargos a medios propios personificados

3.1.- Entidad auditada ordena encargos a medios propios personificados

No han existido encargos de este tipo en el ejercicio 2021.

3.2.- Entidad auditada ejecuta encargos en su condición de medio propio personificado

La aprobación de la nueva Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos de Sector Público y concretamente de su artículo 32 relativo a los encargos de los poderes adjudicadores a medios propios personificados, ha exigido la adecuación del artículo 1 de los Estatutos Sociales a las exigencias legales y requisitos establecidos por el citado artículo.

En este sentido, teniendo **Centre d'Idiomes de la Universitat de València, S.L.U.** la consideración de medio propio personificado respecto de la Universitat de València, el socio único acordó en fecha 18 de diciembre de 2018 la modificación del artículo 1 de los Estatutos Sociales contemplando estas nuevas exigencias legales.

Con fecha 1 de diciembre de 2016, la UVEG dictó resolución de aprobación de la encomienda de gestión de la misma al Centro para la organización, gestión y desarrollo de cursos de idiomas y desde entonces se ha venido realizando dicha encomienda. Durante el ejercicio se ha formalizado un nuevo encargo de gestión de la UV que comprende el periodo 1 de septiembre de 2021 a 31 de diciembre de 2023.

4. Cumplimiento de la legalidad en materia de ayudas concedidas y otros gastos en virtud de convenio

Este apartado no es aplicable al no haber obtenido la entidad subvenciones o ayudas durante el ejercicio 2021. La entidad tampoco ha suscrito ningún convenio durante el ejercicio 2021.

5. Cumplimiento de la normativa aplicable en materia de endeudamiento y otras modalidades de financiación

La entidad no ha suscrito durante el ejercicio 2021 nuevos acuerdos con entidades financieras, siendo la única operación existente de endeudamiento la correspondiente al préstamo hipotecario formalizado con Ibercaja en fecha 14-07-11.